



Resolución Directoral N°

188

-2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 15 MAY 2025

VISTO: El Informe N° 186-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP, de fecha 28 de abril del 2025, Informe N° 021-2025-GRA/GG-GDRS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-KCG, de fecha 28 de abril del 2025, sobre aprobación del **"Manual de Procedimientos de Gestión Estratégico de Costos"**, del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el Sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1554, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;





Resolución Directoral N° 188 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 15 MAY 2025

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5° del presente reglamento; exigencia que es ratificada en el artículo 57° del reglamento antes citado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud", con el objetivo de Determinación de Costos de Servicios de Salud es mostrar los pasos en el proceso de definición de costos, ayudando al diagnóstico de los sistemas de información base, proporcionando metodologías y sirviendo de referencia como un instrumento permanente de la gestión del día a día, con la finalidad de Disponer de una herramienta de ayuda al usuario del sistema de salud; sean éstos los integrantes de las Unidades de Costos de los hospitales, el equipo administrativo o el equipo asistencial de la institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer la metodología para la estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS, con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco





Resolución Directoral N° 188 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, **15 MAY 2025**

de sus funciones rectoras, con la finalidad de fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Informe N° 021-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP-KCG, de fecha 28 de abril del 2025, la Responsable del Área de Modernización – Costos remite el "Manual de Procedimientos de Gestión Estratégico de Costos" del Hospital Regional de Ayacucho, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe 186-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OPP, de fecha 28 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita su aprobación mediante acto resolutivo del "Manual de Procedimientos de Gestión Estratégico de Costos" del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el objetivo del precitado Plan, es estandarizar los procedimientos vinculados a la Gestión Estratégica de Costos, dentro del marco del proceso estratégico de Nivel 0; Gestión de la Planificación y Desarrollo Institucional, a fin de establecer lineamientos claros y sistemáticos para la identificación, análisis, asignación y control de los costos institucionales, optimizar la asignación de recursos y contribuir a la mejora continua en la atención de salud, garantizando la satisfacción de las necesidades de los pacientes del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"*;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0259-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral N°

188

-2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 15 MAY 2025

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Manual de Procedimientos de Gestión Estratégico de Costos", del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
[Signature]
Dr. JOSÉ ANTONIO PAREDES CABEL
DIRECTOR EJECUTIVO



JRPC/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
ELC/DIR-OPP.
ECN/AJ.
JACB/J-UP.
RFVG/A-S.